

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 10 de octubre de 2023

Caso: **44-650-31-05001-2015-00286-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandantes: CARLOS ALFONSO ARRIETA OÑATE, ANA VEGA CATAÑO, DANYS DEL CARMEN PALOMINO MARTINEZ Y DIANA PATRICIA RAMIREZ RUMBO

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR

Demandado: EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ

Curador Ad Litem: CRISTOBAL JOSE DAZA PABON

Demandado en Solidaridad: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -MEN

Rep. Legal: GINA PARODI ECHEONA

Apoderado: EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ

Demandado en Solidaridad: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

Rep. Legal: DIEGO ANDRES MECANO

Apoderado: SERGIO BERNAL MORALES

Demandado en Solidaridad: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

Rep. Legal: NATHALIA ARIAS ECHEVERRY

Apoderado: DIANA PAOLA CARO FORERO

Llamado en garantía: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Apoderado: MARTIN JOSE GONZALEZ COLPAS

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Demandantes: CARLOS ALFONSO ARRIETA OÑATE, ANA VEGA CATAÑO Y DANYS DEL CARMEN PALOMINO MARTINEZ

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR

Curador Ad Litem: CRISTOBAL JOSE DAZA PABON

Apoderado MEN: EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ

Apoderado ICBF: SERGIO BERNAL MORALES

Apoderado FONADE: LOREN MELISSA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Apoderado Llamado en garantía: MARTIN GONZALEZ

CONCILIACION

Inicio audiencia: 4:00 pm del 10 de octubre de 2023

Fin audiencia: 4:58 pm del 10 de octubre de 2023

Se deja constancia que a la presente audiencia asistió los demandantes CARLOS ALFONSO ARRIETA OÑATE, ANA VEGA CATAÑO Y DANYS DEL CARMEN PALOMINO MARTINEZ y su apoderada, el Curador Ad Litem de la demandada principal, los apoderados de las demandadas solidarias y el apoderado de la llamada en garantía. Se procedió a la **CONCILIACION**: Se declaró fracasada ante la inasistencia de la parte demandada. **EXCEPCION PREVIA**: Se decidieron las excepciones propuestas por el MEN, denominadas FALTA DE JURISDICCION y

FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA. **SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO:** La apoderada de las demandantes indica que se ratifica en todos los hechos y pretensiones de la demanda y los apoderados de las demandadas solidarias indicaron que se ratifican en los hechos, pretensiones y excepciones de las contestaciones de las demandas, y la apoderada de la llamada en garantía se ratificó en los hechos, pretensiones y excepciones en la contestación de la demanda; el curador se ratificó en los hechos de la demanda luego, se decretaron las pruebas, así: **PARTE DEMANDANTE:** Documentales. Interrogatorio de parte a EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ. Testimonios: PARA **CARLOS ALFONSO ARRIETA OÑATE:** los testimonios de ANA VEGA CATAÑO, LORENA ANDREA CABANA Y LUZ MERY CUELLO DAZA. PARA **ANA VEGA CATAÑO:** los testimonios de LUZ MERY CUELLO, SILENI DE JESUS FRAGOZO Y LUZ DARY PELAEZ. PARA **DANYS DEL CARMEN PALOMINO MARTINEZ:** los testimonios de ROSA MARIA TORRES BELLO, DEINAR ANTONIA HINOJOSA ARIÑO, ANGIE PAOLA BENJUMEA JIMENEZ Y MARIA XILENA PANA. **PARTE DEMANDADA EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ:** No solicitó. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MEN:** Documentales. Interrogatorio de parte a las demandantes y a la demandada EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE:** Documentales. **PARTE DEMANDADA SOLIDARIA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF:** Documentales. Interrogatorio de parte a las demandantes y a la demandada. **LLAMADO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA:** Documentales. Interrogatorio de parte al demandante CARLOS ARRIETA. Se dejó establecido como fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento el día 20 de febrero de 2024, a las nueve de la mañana, en la cual se practicarán las pruebas que se decretaron en la presente audiencia, se correrá traslado a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión y se proferirá el fallo definitivo.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

El Secretario,

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ